



Garantía limitada para Módulos solares LONGi Hi-MOX10

Para el mercado europeo de generación distribuida

1. Garantía limitada

La fecha de inicio de la garantía de los Módulos Solares estipulada en esta Garantía Limitada para Módulos Solares (en adelante denominada "Garantía Limitada") es la fecha de entrega al Cliente Inicial o 6 meses después de que los módulos sean enviados fuera de la planta de producción, lo que ocurra antes (en adelante denominada "Fecha de inicio de la garantía"). Para evitar dudas, el Cliente Inicial significa el Comprador o Adquirente tal como se identifica en el Contrato de Venta para la compra de los Módulos Solares, independientemente de si es el usuario final de los módulos o no.

El único y exclusivo beneficiario de la Garantía Limitada es el Comprador o Adquirente de los Módulos Solares que celebre el Contrato de Venta de Módulos con el Proveedor, o el sucesor o cesionario del Comprador o Adquirente confirmado por escrito por el Proveedor.

1.1. Garantía limitada del producto

El Proveedor garantiza que durante el período de Garantía limitada del producto desde la Fecha de inicio de la garantía, los Módulos solares (incluidos los conectores y cables de CC) estarán libres de defectos de material o mano de obra que afecten el rendimiento de los Módulos solares, siempre que los Módulos solares se instalan, utilizan y mantienen de acuerdo con las estipulaciones del Manual de instalación proporcionado por el Proveedor, que puede ser actualizado periódicamente por el Proveedor a su exclusivo criterio. La Garantía limitada del producto no incluye cambios en la apariencia ni el uso y desgaste normal de los módulos solares que se producen después de la instalación. La garantía de rendimiento para la potencia de salida no se incluye aquí, pero se detallará específicamente en la sección "Garantía de rendimiento limitada" a continuación.

A. Los módulos solo son aplicables a los siguientes tipos de módulos que transcurren un período de 15 años desde la fecha de inicio de la garantía, independientemente de cualquier cambio de propiedad o transferencia de la garantía a una parte diferente.

54 cells	60&66 cells	72 cells
LR7-54HVH-xxxM	LR7-60HVHL-xxxM	LR7-72HVH-xxxM
LR7-54HVD-xxxM	LR7-60HVH-xxxM	LR7-72HVHF-xxxM
/	LR7-60HVD-xxxM	LR7-72HVDF-xxxM
/	LR8-66HVD-xxxM	LR7-72HVD-xxxM
/	LR8-66HVDF-xxxM	/
/	/	/

1.2. Garantía de rendimiento limitada

A. El Proveedor garantiza un período de garantía de rendimiento de 30 años ("Período de garantía de rendimiento") a partir de la Fecha de inicio de la garantía con los siguientes detalles: durante el primer año del Período de garantía de rendimiento, la salida de potencia real (rendimiento) de los módulos alcanzará al menos el 99 % de la salida de potencia nominal; y a partir del segundo año, la salida de potencia real disminuirá anualmente no más del 0,35 % durante un período de 29 años; al final del 30º año, se garantiza una salida real de al menos el 88,85 % de la salida de potencia nominal.

Salida de potencia real (Año=1) \geq Potencia nominal * (1 - 1 %)

Salida de potencia real (Año=N, 2 \leq N \leq 30) \geq Potencia nominal * (1 - (1 % + 0,35 % *(N-1)))

A. Los módulos solo son aplicables a los siguientes tipos de módulos que transcurren un período de 30 años desde la fecha de inicio de la garantía, independientemente de cualquier cambio de propiedad o transferencia de la garantía a una parte diferente.

54 cells	60&66 cells	72 cells
LR7-54HVH-xxxM	LR7-60HVHL-xxxM	LR7-72HVH-xxxM
LR7-54HVD-xxxM	LR7-60HVH-xxxM	LR7-72HVHF-xxxM
/	LR7-60HVD-xxxM	LR7-72HVDF-xxxM
/	LR8-66HVD-xxxM/	LR7-72HVD-xxxM
/	LR8-66HVDF-xxxM	/

La potencia de salida real debe medirse bajo condiciones de prueba estándar (“STC” o “Condiciones de prueba estándar”) en un laboratorio de pruebas independiente aceptado por el Proveedor o previamente designado por el Proveedor, y al medir la potencia de salida real, la tolerancia del equipo de medición debe tenerse en cuenta, según IEC60904.

Las condiciones de prueba estándar son: Masa de aire 1,5, velocidad del viento 0 m/s, irradiancia 1000 W/m², temperatura de la celda 25 °C.

Si el Comprador y el Proveedor tienen otros acuerdos sobre el contenido de la Garantía Limitada, prevalecerá el contenido establecido en la Declaración de Garantía emitida por el Proveedor.

2. Procedimiento de reclamación de garantía

En cualquier caso, todas y cada una de las reclamaciones de garantía deberán presentarse al Proveedor o a su distribuidor autorizado por escrito o por correo electrónico dentro del período de garantía correspondiente. El cliente deberá aportar los documentos probatorios necesarios para su reclamación. Si el cliente cree que el Módulo Solar no cumple con los requisitos de la “Garantía Limitada”, el cliente debe notificar al equipo de ventas o al departamento de servicio técnico global del Proveedor por escrito o enviar el aviso por correo electrónico a través del botón “Contactar con LONGI” en la página web oficial global del Proveedor (el sitio web es www.longi.com) dentro de los 30 días posteriores a la identificación del reclamo. El aviso debe incluir la siguiente información: (a) el reclamante; (b) una descripción detallada de la reclamación; (c) materiales de apoyo, incluidas fotografías o datos; (d) número de serie del módulo afectado; (e) evidencia de compra del módulo afectado; (f) modelo del módulo afectado; (g) ubicación del proyecto; (h) otra información complementaria requerida por el Proveedor.

En caso de que el cliente no notifique al Proveedor y no proporcione la información relevante de (a)-(h) como se describe anteriormente dentro del tiempo requerido por el Proveedor, el Proveedor tiene derecho a negarse a procesar la demanda de reclamación correspondiente sin ninguna responsabilidad hasta que el cliente proporcione la información relevante requerida por el Proveedor.

El Proveedor revisará y evaluará los supuestos reclamos después de recibirlos y la información completa según lo estipulado en este documento. Si el Proveedor, a su exclusivo criterio, lo considera necesario, puede solicitar que el módulo se envíe de regreso a la fábrica del Proveedor para realizar pruebas, en cuyo caso, el Proveedor proporcionará al cliente una Autorización de devolución de mercancía (“RMA”). En ausencia de dicho RMA, el Proveedor no aceptará ningún módulo devuelto. En caso de que el cliente devuelva los Módulos solares sin el acuerdo escrito del Proveedor, los riesgos (incluidos, entre otros, daños y pérdida de los Módulos solares) y los gastos relacionados con los Módulos solares correrán a cargo del cliente. Sujeto a la aprobación del departamento de servicio técnico del Proveedor, los costos de envío necesarios y documentados relacionados con la Garantía Limitada del Producto o la Garantía Limitada de Rendimiento serán compensados por el Proveedor al cliente.

El Proveedor tiene derecho a decidir si envía un representante para investigar las supuestas reclamaciones in situ por su cuenta y costo. En caso de que el Proveedor decida enviar un representante al sitio de instalación del producto para su verificación, el cliente deberá cooperar plenamente para dicha investigación. Si el cliente se niega al Proveedor a ingresar al sitio para la investigación sin una razón adecuada y apropiada, el Proveedor tiene derecho a extender el proceso de reclamo hasta que se proporcione la evidencia necesaria; Si el cliente requiere que los módulos en cuestión se envíen a una agencia de pruebas independiente de terceros para realizar pruebas (el laboratorio debe estar aprobado por ambas partes), el cliente pagará por adelantado los costos razonables incurridos por dicha prueba. Si los resultados de las pruebas de la agencia de pruebas de terceros determinan que la existencia de una falla del módulo y la causa de dicha falla recae en el Proveedor, entonces los costos razonables, directos y documentados incurridos debido a dicha prueba pueden transferirse al Proveedor, es decir, gastos de envío, seguro de transporte y costos de pruebas de laboratorio.

3. Remedios para Reclamaciones

En el caso de que el cliente afirme que los módulos no cumplen con la “Garantía limitada” como se describe en las Secciones 1.1 y 1.2 anteriores y el Proveedor confirma que la causa de dicho defecto radica en el material o la mano de obra del producto; o a petición del cliente, se realizó una prueba de terceros de común acuerdo y se reveló que la causa de dicho defecto radica en el material o la mano de obra, entonces el Proveedor, a su exclusivo criterio, podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones.

1. Reparar los módulos solares defectuosos. En tal caso, el Proveedor deberá preparar el plan del proyecto de reparación y ejecutar el proyecto de reparación de los módulos afectados; o
2. Reemplazar los módulos defectuosos o proporcionar módulos adicionales para compensar la brecha de salida entre la salida garantizada y la potencia de salida real de los módulos defectuosos; o
3. Reembolsar el valor residual de los módulos defectuosos o reembolsar el valor equivalente de la brecha de salida entre la potencia de salida garantizada y la potencia de salida real de los módulos defectuosos.

Valor residual = precio de mercado actual (precio por vatio) * potencia nominal * vida útil restante / período de garantía de rendimiento limitado

Valor equivalente de la brecha de producción = precio de mercado actual (precio por vatio) * (producción de energía garantizada – producción de energía real)

Nota especial:

1. A menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito, el(los) módulo(s) reparado(s) o el(los) módulo(s) de reemplazo serán entregados por el Proveedor de acuerdo con los mismos Incoterms y destino que el contrato de suministro del módulo correspondiente. Los seguros, fletes, tasas de despacho de aduana y otros gastos directos razonables y acreditados serán sufragados de conformidad con los Incoterms del contrato de suministro del módulo original. En el caso de que el cliente pague dichos costos por adelantado y espere comunicarse con el Proveedor para obtener una compensación por dichos costos, el cliente deberá proporcionar las facturas para demostrar que dichos costos provienen de proveedores de servicios relacionados. Los costos incurridos debido al desmantelamiento, reembalaje, instalación o reinstalación del módulo(s) y otros gastos relacionados correrán a cargo del cliente.
2. Cualquier reparación o reemplazo del módulo(s) afectado(s) no renovará ni extenderá el período de garantía aplicable. El período de garantía para los módulos reemplazados o reparados es el resto de la garantía de los módulos afectados. El Proveedor tiene derecho a entregar módulos similares a su entera discreción en reemplazo de los módulos afectados si los módulos afectados ya no están disponibles. La potencia nominal de los módulos utilizados para reemplazar los módulos en cuestión será al menos igual o superior al vataje de potencia de los módulos afectados.
3. A menos que así lo indique el Proveedor o lo exija la ley, el cliente deberá eliminar los módulos fuera de uso de acuerdo con las regulaciones aplicables sobre tratamiento y eliminación de desechos electrónicos a su propio costo. Si el Proveedor decide o está obligado por ley a recuperar estos módulos defectuosos, la propiedad de los módulos correspondientes pertenece al Proveedor. En caso de que el cliente devuelva los Módulos solares al Proveedor sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor, los riesgos (incluidos, entre otros, daños o pérdida de los Módulos solares) y los gastos relacionados con los Módulos solares correrán a cargo del cliente, y el Proveedor tiene derecho a negarse a atender las reclamaciones y demandas relacionadas sin ninguna responsabilidad por ello. A menos que cuente con la autorización escrita del Proveedor, los módulos reemplazados no se revenderán, reelaborarán ni reutilizarán de ninguna manera.
4. El cliente deberá cooperar con el Proveedor para firmar un “Acuerdo de conciliación” para que se pueda implementar el plan de remedio de cualquier presunto reclamo. Las Partes acuerdan que el Proveedor tiene derecho a utilizar esto como condición previa para cumplir con las obligaciones bajo esta “Garantía Limitada”.

4. Exenciones de responsabilidad

El Proveedor quedará libre de cualquier responsabilidad en el caso de que cualquier defecto de los Módulos Solares sea causado por o en conexión con la Fuerza Mayor. El Proveedor y el Cliente entienden y aceptan que el Proveedor quedará exento de responsabilidad en caso de que cualquier obligación bajo esta “Garantía Limitada” se retrase o no pueda cumplirse debido a la ocurrencia de Fuerza Mayor tal como se define en la Cláusula 9 de esta “Garantía Limitada”.

Salvo lo estipulado en la Cláusula 9, el Proveedor y el Cliente entienden y aceptan que esta “Garantía Limitada” no se aplica a cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Módulo(s) que han sido sometidos a instalación, uso y mantenimiento inadecuados debido al incumplimiento de las disposiciones pertinentes del manual de instalación del módulo, las especificaciones técnicas del módulo y el manual de mantenimiento del Proveedor; o
2. Módulo(s) que han sido sometidos a mal uso, abuso, negligencia, vandalismo o accidente; o
3. Módulo(s) que han sido sometidos a fallas en el suministro de energía, sobretensiones, rayos, inundaciones, incendios, daños accidentales u otros eventos fuera del control del Proveedor; o
4. Módulo(s) que han sido instalados en equipos móviles (excepto sistemas de seguimiento fotovoltaicos) como vehículos, barcos, etc., o instalaciones marinas (excepto sistemas flotantes preautorizados o proyectos de granja pesquera solar híbrida); o
5. Módulo(s) que han sido sometidos a un voltaje del sistema superior al voltaje máximo nominal del sistema o a una sobretensión; o
6. Módulo(s) que han sido instalados en edificios no calificados; o
7. Módulo(s) que han sido instalados cerca de calor extremo o en condiciones ambientales extremas o volátiles, causando que el módulo(s) se corroa, oxide o sufra de materiales químicos en el medio ambiente; o
8. Falta de pago del precio de compra al Proveedor o su empresa afiliada que vende el módulo(s) al cliente; o
9. Módulo(s) que han sido utilizados de manera que infrinja los derechos de propiedad intelectual del Proveedor o de cualquier otro tercero (incluidos, entre otros, derechos de patente, derechos de marca registrada, etc.);

además, cuando la placa de identificación y el número de serie del/los módulo(s) sean manipulados, eliminados o irreconocibles sin la autorización escrita del Proveedor, el reclamo será rechazado.

Esta Garantía Limitada se aplicará exclusivamente a los productos entregados dentro del país o región especificados en el Contrato de Venta celebrado entre el Proveedor y el Comprador. Si algún producto es transferido fuera del país o región donde se encuentra la ubicación de entrega especificada en el Contrato de Venta, esta Garantía Limitada dejará de aplicarse a dicho producto, salvo con el consentimiento por escrito del Proveedor previo a dicha transferencia.

5. Limitación de responsabilidad

El Proveedor no asume ninguna garantía, expresa o implícita, aparte de las garantías establecidas en este documento y renuncia específicamente a todas las demás garantías, incluidas, entre otras, la comerciabilidad o idoneidad para un propósito, uso o aplicación en particular, u otras obligaciones y responsabilidades asumidas por el Proveedor, salvo que el Proveedor reconozca expresamente otras obligaciones y responsabilidades en un documento escrito debidamente firmado. El cliente comprende y acepta que, según lo permitido por la ley, el Proveedor no será responsable de lesiones personales o daños a la propiedad, y no será responsable de otras pérdidas o lesiones causadas por o relacionadas con los módulos (incluidos, entre otros, a cualquier defecto del módulo, o cualquier defecto que surja del uso e instalación inadecuados del módulo(s)). El Proveedor excluye toda responsabilidad por daños colaterales, emergentes o especiales. Cualquier pérdida indirecta y/o consecuente causada por un defecto del módulo, que incluye, entre otros, pérdida de ganancias, pérdida de energía, pérdida de oportunidades comerciales, pérdida de buena voluntad, aumento del costo operativo o pérdida de ingresos, queda claramente excluida aquí. Si el Proveedor es responsable de compensar al cliente, el monto total de la compensación no excederá el precio de factura del módulo(s) defectuoso(s) pagado por el cliente.

6. Asignación

El cliente podrá transferir los derechos y obligaciones bajo esta “Garantía Limitada” al propietario posterior del proyecto informando al Proveedor por escrito de esta transferencia de derechos, siempre que:

1. El(los) módulo(s) permanecen en el lugar de instalación inicial sin ser templados; y
2. El precio de compra de los módulos se paga en su totalidad al Proveedor u otros montos pagaderos (como daños liquidados); y
3. Esta transferencia de derechos cubre todas las disposiciones de esta “Garantía Limitada”; y
4. El cesionario acepta estar sujeto a todos los términos de esta “Garantía limitada”.

Si el Proveedor lo requiere, el cliente deberá, dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la notificación del Proveedor, proporcionar pruebas razonables para demostrar la herencia de propiedad. En caso contrario, el Proveedor tendrá derecho a negarse a tramitar el correspondiente reclamo y no será responsable del mismo.

Los derechos de esta “Garantía Limitada” sólo se transferirán si se cumplen plenamente los requisitos antes mencionados, de lo contrario, dicha transferencia no será vinculante para el Proveedor, y el Proveedor tiene el derecho de negarse a procesar la correspondiente demanda de reclamos sin ninguna responsabilidad.

No obstante cualquier disposición en contrario en esta Garantía Limitada, el Proveedor no tendrá responsabilidad duplicada por:

- 1) que el beneficiario original ya haya recibido un remedio mediante reparación, reemplazo, reembolso, compensación u otros medios por el mismo defecto del producto; o
- 2) que el beneficiario original haya renunciado expresamente por escrito a sus derechos.

Los derechos transferidos al sucesor o cesionario en virtud de esta Garantía Limitada no excederán de las titularidades no ejercidas que permanezcan del beneficiario original.

7. Divisibilidad

Si una determinada sección o cláusula de esta “Garantía limitada” en sí misma o su aplicabilidad a determinadas personas o situaciones se considera inválida, ineficaz o incapaz de implementarse, esto no afecta la validez de ninguna otra sección o cláusula de esta garantía. En tal caso, la aplicabilidad de otros apartados o cláusulas del presente se considerará independiente y eficaz.

8. Ley aplicable y resolución de disputas

Cualquier disputa relacionada con esta “Garantía limitada”, incluidas, entre otras, disputas relacionadas con la supervivencia, validez, incumplimiento o terminación de la “Garantía limitada”, se resolverá de acuerdo con la ley aplicable y la jurisdicción escrita en el contrato de suministro de módulos solares pertinentes.

En caso de que no se pueda llegar a un consenso sobre la causa de cualquier defecto del módulo entre el proveedor y el cliente, después de que ambas partes lo confirmen, las instalaciones acreditadas de prueba, como Fraunhofer, PI, TÜV SUD, TÜV Rheinland, Intertek, UL, CQC, CGC, etc., pueden inscribirse para participar en el acuerdo final. Todos los costos correrán a cargo de la parte perdedora, a menos que el tribunal decida lo contrario. El Proveedor se reserva el derecho de interpretación final.

9. Fuerza mayor

La fuerza mayor se refiere a condiciones objetivas imprevisibles, inevitables e insuperables en la práctica, que incluyen, entre otras, guerra, disturbios, huelgas, epidemias, cuarentenas, control de tráfico y otros eventos sociales; y terremotos, incendios, inundaciones, tormentas de nieve, huracanes, relámpagos y otros desastres naturales; o debido a la falta de mano de obra suficiente o adecuada, escasez de materias primas o incapacidad para producir capacidad, tecnología o producción, o retraso no atribuible al Proveedor, actos gubernamentales, cambios de leyes y cualquier otro evento imprevisible más allá del control razonable del Proveedor.

Al ocurrir una Fuerza Mayor y su continuación, el Proveedor queda eximido de cumplir con sus obligaciones bajo esta “Garantía Limitada” para cualquier reclamo de garantía del producto, y el Proveedor estará libre de cualquier responsabilidad por la pérdida o los daños incurridos por el mismo, pero el Proveedor deberá notificará de inmediato al cliente sobre la Fuerza Mayor y negociará con el Cliente a tiempo para tomar las medidas necesarias en la medida de lo razonablemente posible para minimizar el impacto de la Fuerza Mayor.

